



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 15 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 031-MDP/LC, de fecha 15 de Junio de 2020, Informe N° 447-2020-MDP-OPP-OESC/D, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, donde establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se autoriza a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante el Informe N° 447-2020-MDP-OPP-OESC/D, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales hasta por la suma de Setenta y Dos mil Ciento Ochenta y Cinco y 00/100 Soles (S/. 72,185.00) y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 031-2020-MDP/LC de fecha 15 de junio del 2020, se acordó aprobar la reducción de los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 418-2019-A-MDP/LC de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 300757, aprobado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que se redujo en, en aplicación del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, hasta por la suma de Setenta y Dos mil ciento ochenta y cinco 00/100 Nuevos Soles (S/. 72,185.00) de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de Universalización de la Salud"



INGRESOS

En Nuevos Soles

Rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.1.21.11 PREDIAL

S/. 72,185.00

TOTAL INGRESOS

S/. 72,185.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO

: 5000001 Planeamiento Institucional

ACTIVIDAD

: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la gestión

GENERICA DE GASTO

2.3. BIENES Y SERVICIOS

S/. 1,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO

: 5000003 Asesoramiento y Apoyo

ACTIVIDAD

: 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, humanos y Financieros

GENERICA DE GASTO

2.3. BIENES Y SERVICIOS

S/. 10,017.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 5000409 Recaudación

ACTIVIDAD

: 0001490 Fiscalización y Cobranza Tributaria

GENERICA DE GASTO

2.3. BIENES Y SERVICIOS

S/. 61,168.00

TOTAL EGRESOS

S/. 72,185.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Remisión de una copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munipichari.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OPP
MEF
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE